

*El aprendizaje y desarrollo del pensamiento
jurídico a través de la jurisprudencia¹*

*The learning and development of legal
thinking through the jurisprudence*

1

Dra. Beatriz Verdera Izquierdo.
Profesora Titular de Universidad de Derecho Civil.
Universidad de las Islas Baleares.
Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de las Islas Baleares
[<beatriz.verdera@uib.es>](mailto:beatriz.verdera@uib.es)

Resumen

Siendo la tarea del profesor universitario la formación de futuros profesionales que requieren una serie de competencias, en el aprendizaje del Derecho encontramos como pieza fundamental el estudio de la jurisprudencia. Mediante el análisis de la jurisprudencia el estudiante de Derecho puede conseguir un autoaprendizaje guiado por el profesor, el desarrollo del pensamiento jurídico y con ello la capacidad de razonamiento lógico. La jurisprudencia se trata de un recurso que ha venido siendo utilizado como instrumento didáctico en las clases prácticas basadas ya sea, en el caso o en la propia jurisprudencia. Si bien, por medio del Proyecto de innovación docente que ha concedido el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de las Islas Baleares

¹ Este artículo es fruto del trabajo realizado en el seno del Proyecto de Innovación Docente en el marco de los proyectos de innovación y mejora de la calidad docente de la Universidad de las Islas Baleares (2013-2014) siendo la investigadora principal la Dra. Beatriz Verdera Izquierdo.

se ha pretendido otorgarle una relevancia y protagonismo especial, no siendo un mero complemento a los conocimientos teóricos sino, una fuente del conocimiento.

Palabras clave

Innovación docente, Jurisprudencia, autoaprendizaje, espíritu crítico, habilidades, confianza del alumno, enseñar a aprender.

Abstract

Being the task of the University teacher training of future professionals that require a series of competencies, in the right learning we find as a critical piece of the study of jurisprudence. Through the analysis of the case-law the law student can get a self-paced guided by the teacher, the development of legal thought and thereby the ability of logical reasoning. The jurisprudence is a resource that has been being used as a teaching tool in practical classes based either in the case or in the own jurisprudence. Although, though the project of educational innovation that has granted the Vice-Rectorate of Faculty of the University of the Balearic Islands we have tried to give and important and special role not to be a simple complement to the theoretical knowledge, but a source of knowledge.

Keywords

Innovation in education, jurisprudence, self-learning, critical thinking, skills, student confidence, teach to learn.

*El aprendizaje y desarrollo del pensamiento
jurídico a través de la jurisprudencia*

*The learning and development of legal
thinking through the jurisprudence*

Dra. Beatriz Verdera Izquierdo.
Profesora Titular de Universidad de Derecho Civil.
Universidad de las Islas Baleares.
Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de las Islas Baleares
beatriz.verdera@uib.es

I. Introducción

Los cambios producidos en los últimos tiempos debido a la implementación del Grado de Derecho consecuencia del Espacio Europeo de Educación Superior originan la necesidad de utilizar nuevas metodologías docentes y adaptar o repensar las ya utilizadas debido, entre otros motivos, a la necesidad de adecuarse a las competencias transversales de las distintas asignaturas del Grado. Todas estas cuestiones preocupan de cada vez más a un gran sector del profesorado universitario implicado en la innovación y, en el aprendizaje continuo.

La peculiaridad del Proyecto de Innovación Docente se centra en que es el alumno quien construye su aprendizaje autónomamente y, por medio del estudio y análisis de sentencias llegará a reflexionar y entender los razonamientos lógico-jurídicos que utiliza

el juzgador. De esta forma los alumnos adquieren una serie de competencias², en particular ciertas capacidades, técnicas y pericias fundamentales en su vida profesional. Como posteriormente se expondrá con más detalle, se trata de que cada uno de los alumnos analice a través de la jurisprudencia una determinada institución. Mediante dicho método docente conseguimos que alcancen los conocimientos y obtengan una visión práctica no sólo de la institución por ellos estudiada, sino también, de la examinada por sus compañeros. Todo ello, a través de foros de debate o la exposición pública en clase donde ponen en común los parámetros de la institución, la experiencia, los problemas detectados y los resultados alcanzados en el aprendizaje.

Ya a principios de siglo XX autores como Esmein, Lambert o Planiol hacían referencia a la importancia de la jurisprudencia en el aprendizaje jurídico, aunque, la jurisprudencia puede ser utilizada de muy variadas formas. Ellos mismos serán los defensores de una difusión del caso en la educación formal. Esmein desarrolló en los cursos de la Facultad de Derecho de París una amplia referencia a la jurisprudencia, directamente o a través del análisis doctrinal³. También, cabe hacer referencia a obras que cobran plena actualidad a partir del Espacio Europeo de Educación Superior como puede ser la obra de Saleilles⁴.

II. Contexto en el que se ha desarrollado el proyecto

El equipo que ha desarrollado el presente Proyecto de innovación docente está integrado por distintos profesores de Derecho Civil que imparten diversas asignaturas de la disciplina. Se ha pretendido una coordinación entre las mismas y, se ha llegado a conformar de forma transversal una comparativa de los diversos grupos y, consecuentemente, del aprendizaje alcanzado por los alumnos. Todo ello ha permitido a los profesores poner en común su experiencia para mejorar dicho aprendizaje a través de la generalización de la metodología y, obtener una serie de conclusiones

² GUTIÉRREZ SANZ, 2011, 4, manifiesta que utilizando la jurisprudencia se alcanzarán una serie de competencias tales como: competencias interpersonales (al dividirse la clase en grupos), sistémicas y específicas.

³ SERVERIN, 1985, 161.

⁴ SALEILLES, 1902, p. 317.

extrapolables a cualquier asignatura jurídica y especialmente, de Derecho Civil. En particular, los profesores implicados han impartido las asignaturas: Nociones básicas del Derecho, Persona y Familia y, Donaciones y Sucesiones, con ello se tiene conocimiento del aprendizaje de alumnos de primero, segundo y cuarto de Grado lo que permite comprobar la evolución que experimentan.

Se ha desarrollado en un grupo de Nociones básicas del Derecho (1º de Grado de Administración y Dirección de empresas) con 73 alumnos matriculados, un grupo de Persona y Familia (2º de Grado de Derecho, Mallorca) con 86 alumnos matriculados, un grupo de Donaciones y Sucesiones (4º de Grado de Derecho) con 45 alumnos matriculados y Persona y Familia (2º Grado de Derecho, Ibiza) 31 matriculados.

Los conocimientos en materia de jurisprudencia son muy diversos en un grupo o en otro debido al concreto curso que están cursando, si bien, se ha realizado escalonadamente el estudio de la jurisprudencia según los conocimientos jurídicos. Por consiguiente, se han alcanzado distintos resultados según el curso académico pero en todos ellos se ha pretendido fomentar el razonamiento lógico y el espíritu crítico.

La función de la asignatura Nociones básicas del Derecho es ofrecer una visión panorámica de la regulación jurídica de la vida cotidiana, sirve para que los alumnos del Grado de Derecho tengan un conocimiento general de todo aquello que verán a lo largo de la carrera detalladamente y, para los alumnos de otros grados les sirve para conocer conceptos básicos del Derecho y de esta forma adquirir cultura jurídica. Así, en dicha asignatura no se les podrá exigir un estudio jurisprudencial en profundidad sino que, por el contrario, se introducirá al alumno en una serie de cuestiones básicas jurisprudenciales como puede ser diferenciar entre los distintos Juzgados y Tribunales, las clases de resoluciones, saber encontrar jurisprudencia por medio de las diversas bases de datos y saber citar una resolución. En cualquier caso, se introducirá al alumno en la lectura e interpretación de dichos textos jurídicos. Y, se percatarán de que la existencia propia del Derecho es debida al hecho y condición social de las personas que se desarrollan en una sociedad en la cual surgen problemas derivados de dichas relaciones a las que el Derecho debe dar solución

Persona y Familia se trata de una asignatura de segundo de grado que introduce al estudiante en una materia central del Derecho civil cuyo estudio está representado por la Persona, en su dimensión familiar y en su relación patrimonial. Se vertebrará en dos

bloques importantes, en primer lugar, el Derecho de la Persona donde a partir del concepto de personalidad jurídica se estudia la persona física como un *prius* del Derecho, el cual trata de solucionar los conflictos que se puedan originar y, la persona jurídica siendo ésta última una creación jurídica.

En segundo lugar, se aborda el Derecho de Familia, como el conjunto de instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la familia y en relación a terceros. La familia como tal, también es una realidad anterior al Derecho, pero necesita una regulación para solucionar los posibles conflictos que se puedan desarrollar en su seno. Se trata de una materia poliédrica la cual tiene connotaciones éticas, morales, filosóficas y sociológicas y más en los tiempos actuales en los cuales el concepto de familia se va ampliando. En dicho concepto tienen cabida tanto las familias que pudiéramos llamar tradicionales, como las monoparentales, las reconstituidas, uniones heterosexuales o homosexuales (inscritas o no), las familias ocasionales, el modelo hoy en día extendido “*living apart together*” o uniones de fin de semana, entre otras. Cabe partir del hecho que el Código Civil no regula a la familia como materia autónoma y diferenciada, sino que contempla una serie de instituciones familiares integradas en el Derecho de la Persona, de ahí la conveniencia de estudiar como asignatura única el Derecho de la Persona junto al Derecho de Familia.

El Derecho de Familia se aborda a partir de dos grandes fuentes de relaciones familiares como son el negocio jurídico que nos sitúa ante el matrimonio y la adopción y, el parentesco que nos conduce a instituciones como la filiación y la patria potestad. Cuestiones todas ellas sumamente prácticas que al ser abordadas desde una visión jurisprudencial adoptan un nuevo cariz y practicidad.

La asignatura Donaciones y Sucesiones se imparte en cuarto de grado de Derecho y se analizan instituciones de gran arraigo social como son las derivadas del Derecho sucesorio, que llevan a concretar el destino y consecuencias del patrimonio de una persona después de su fallecimiento. Se trata de una parte del Derecho Civil que también está sometida a grandes cambios y en los últimos tiempos se predica la necesaria modificación de determinadas instituciones como puede ser la legítima, la cual ha dejado de tener su originario sentido. La exposición del Derecho de Sucesiones gira en torno a distintas instituciones como pueden ser el título sucesorio, el concepto mismo de herencia y el estudio de todo el proceso que lleva a la adquisición de la

misma, siendo un tema especialmente complicado que puede ser sobrellevado por el alumnado desde la vertiente práctica que le otorga la jurisprudencia. Y, respecto al Derecho de Donaciones se trata de concretar el procedimiento a seguir para determinar la transmisión voluntaria de bienes sin que medie un precio. Por tanto, se estudian las donaciones remuneratorias, modales, las mortis causa, con cláusula de reversión, las liberalidades de uso, es decir, una serie de conceptos abstractos para el estudiante de derecho que deberá dominar en su futuro profesional y, que los asimilará de forma natural mediante la utilización de técnicas o procedimientos de aprendizaje como puede ser la jurisprudencia.

II. Justificación del proyecto

Se pretende una formación integral del estudiante con la adquisición de las competencias y habilidades jurídicas que utilizará en su futuro profesional, asentando y consolidando una serie de principios jurídicos básicos. Tal adquisición de destrezas es básica en la sociedad de la información en la que tienen a su alcance una gran cantidad de información que será necesario cribar, ordenar y poder llegar a entender con un criterio crítico que diferencie la buena de la mala literatura jurídica. De esta forma los alumnos serán capaces de conocer, interpretar y aplicar normas jurídicas por sí mismos a partir de casos ya resueltos por los Tribunales. Como manifiesta MOREU CARBONELL⁵, “En la sociedad de la información y del conocimiento, acceder a la información resulta muy sencillo, pero extraer información relevante nunca ha sido tan complicado, debido a la superabundancia de fuentes de información.”

Se pretende alcanzar alumnos más concienciados con su aprendizaje, más activos. Todas estas técnicas suponen una mayor complejidad para el docente y para el alumno que deberá pasar de ser un mero espectador pasivo, a un alumno implicado en su conocimiento a quien se le deberá inculcar que el aprendizaje se debe desarrollar a lo largo de toda su vida profesional y más en cuestiones jurisprudenciales.

El alumno adquirirá una serie de conocimientos teóricos, destrezas y podrá comprobar las distintas líneas de defensa, como la cambiante doctrina jurisprudencial en según qué aspectos de los distintos temas. A su vez, la jurisprudencia se trata de un instrumento

⁵ MOREU CARBONELL, 2011, 4.

esencial para todo jurista y gracias a su manejo se adquieren una serie de habilidades sumamente importantes.

Con estas sencillas pautas intentaremos “enseñar a aprender”, es decir, que los alumnos por sus propios medios aprendan Derecho por sí mismos, siempre tutelados y bajo el mando o dirección de los docentes. También, cabe poner de relieve que los resultados son útiles para otras áreas de conocimiento del Grado de derecho y con los mismos se puede obtener material didáctico y nuevas técnicas que mejoren la docencia en los próximos cursos académicos.

A través de la utilización de la jurisprudencia se crean metodologías participativas lo que supondrá un aprendizaje invisible (“*learning by doing*”) y la adquisición de las competencias básicas de las correspondientes asignaturas de Derecho Civil. Con ello, se fomentará el aprendizaje ubicuo “en todo lugar y en todo momento” por medio del entorno, que les sitúa ante casos prácticos de actualidad especialmente llamativos. La continua aparición en los medios de comunicación de casos y cuestiones concernientes al Derecho Civil, hace que el alumno se implique de especial forma al poder intervenir con conocimiento de causa en discusiones jurídicas.

Es sabido que el Derecho es una disciplina normativa, separada de otras disciplinas que se basan en los hechos como puede ser la sociología o la psicología. La función del Derecho es solucionar las controversias que se plantean en la sociedad, por tanto, a partir de las mismas se puede llegar a entender el Derecho. Es necesario que el estudiante de Derecho y futuro jurista adquiera un sentido y una posición objetiva ante los problemas adquiriendo el rol de observador, sin que se llegue a implicar personalmente. Pero, sabiendo a partir del sentido común y su experiencia jurídica poder solucionar el conflicto de acuerdo con los medios que le proporciona el Derecho a través de sus fuentes.

III. Objetivos del proyecto

El objetivo básico del proyecto es alcanzar el autoaprendizaje del alumno a través del análisis de los razonamientos jurídicos recogidos en las sentencias, alcanzar los conceptos mediante una fórmula más jurisprudencial que doctrinal. De esta forma, el alumno adoptará un papel activo en su aprendizaje desarrollando una serie de

habilidades de forma inconsciente llegando a diferenciar con soltura las distintas partes de las sentencias así como el lenguaje jurídico.

El objetivo fundamental es conseguir dotar al estudiante de la actitud, la costumbre, la experiencia, la confianza, los medios y los instrumentos precisos para llegar a alcanzar los contenidos de la asignatura y, ofrecerle las bases para su futuro desarrollo profesional en los que la jurisprudencia es una pieza clave y fundamental. Se trata de adoptar un método docente encaminado a formar integralmente a los futuros juristas desde una visión práctica y no simplemente por métodos expositivos.

Se conseguirá un seguimiento de los alumnos y el desarrollo de su pensamiento jurídico integrando de una manera efectiva la teoría con la práctica. Servirá para consolidar los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la exposición de la asignatura. Los alumnos verán como los conocimientos teóricos que han alcanzado mediante apuntes, manuales e infinitas normas jurídicas, se aplican en la práctica y solucionan los problemas planteados.

En cuanto a los concretos objetivos, en los cursos iniciales uno de los objetivos básicos es que el alumno se familiarice en la utilización de las distintas bases jurídicas de jurisprudencia disponibles.

Otro propósito se ha centrado en el hecho de que los alumnos tomen conciencia de la amplitud de las instituciones jurídicas, siendo cada una de ellas abordada por alumnos diversos. En los cursos más avanzados uno de los objetivos es que los alumnos distingan nítidamente las distintas partes de la sentencia, diferenciando la *ratio decidendi* de la *obiter dicta* de las mismas⁶.

La jurisprudencia también sirve para desarrollar el espíritu crítico⁷ de los alumnos de modo que podrán comprobar las distintas líneas e interpretaciones, todas ellas validas, ante un determinado planteamiento. Les permitirá descartar las sentencias menos relevantes y, debido a que son ellos mismos quienes las eligen se cuidarán de no escogerlas sumamente complejas o largas.

⁶ En cualquier caso el aprendizaje del Derecho a través de la jurisprudencia es aplicable a cualquier otra área jurídica, ALCÁZAR ORTIZ, 2011, 6; ALASTUEY DOBÓN; ESCUCHURI AISA; MAYO CALDERÓN, 2011, 4; ALONSO PÉREZ, 2011, 2; GARCIMARTÍN MONTERO, 2011, 3.

⁷ Sobre el particular se pronuncia PÉREZ VALLEJO, 2013, 4.

IV. Metodología

Es sabido que la jurisprudencia puede ser utilizada de muchas maneras y en algunos casos de forma más o menos tradicional o clásica. Como docentes podemos utilizar la jurisprudencia de modo muy variado: podemos remitir a la lectura de una concreta sentencia para que luego sea expuesta en clase y de este modo detectar los problemas encontrados; podemos exigir que en la resolución de casos y por tanto, en el método del caso, se basen en sentencias para fundamentar la solución otorgada; se les puede otorgar un listado de sentencias sobre un tema o institución concreta de manera que ellos mismos estructuren la institución o realicen un estudio crítico del tema; en muchos casos los docentes plantean un caso llamativo extraído de una sentencia de actualidad y esperan que los alumnos la encuentren o por lo menos que busquen jurisprudencia similar o, directamente les proporcionan con posterioridad la sentencia en la que han basado el caso. O, clases prácticas en las que se vaya analizar jurisprudencia previamente facilitada por el profesor.

El método aquí propuesto se trata de que los alumnos de forma individual llevan a cabo un estudio jurisprudencial sobre un tema concreto, previamente elegido por ellos mismos de un listado que les facilita el profesor por medio de un “foro” de la asignatura a través de la plataforma Moodle, permitiéndoles éste campus virtual una conexión directa y eficaz entre el docente y el discente. El tema debe ser diferente al resto de sus compañeros de manera que no se repitan ni solapen las instituciones elegidas. Dichos estudios individuales son puestos a disposición de los compañeros a través de la plataforma y expuestos oralmente en las clases prácticas, con el objeto de que cada alumno explique los pormenores de la institución que ha analizado desde el punto de vista jurisprudencial y, tal actividad, es objeto de evaluación.

Una de las profesoras implicadas en el estudio ha optado por la exposición oral, si bien, cada alumno previamente ha procedido a grabar su intervención en su móvil para de esta forma realizar una autoevaluación y autocrítica en el aula delante de sus compañeros. Tal actividad es planteada por los alumnos como un reto personal exigiéndose un elevado nivel a ellos mismos.

Se utilizan las bases de datos disponibles a los efectos del aprendizaje de su manejo y técnicas de *mentoring* y *coaching* con el objeto de alcanzar los objetivos propuestos, lo que supondrá un aprendizaje a través de la experiencia y técnicas de gamificación por las que se intentará fomentar y motivar la participación.

Por ejemplo, la participación en esta metodología en el grupo de la asignatura Persona y Familia es voluntaria disponiendo, como medio alternativo, de la posibilidad de participar en diversos foros que la profesora va abriendo en la plataforma educativa sobre temas de actualidad referidos a la asignatura. Los alumnos disponen de toda la información metodológica desde el primer día de clase, estando detallada en la correspondiente guía docente de la asignatura.

También hay que tener en cuenta que el Proyecto se ha desarrollado en distintos cursos de Grado por lo que no es posible establecer un único nivel de exigencia en el conocimiento de la jurisprudencia sino que variará en función del curso académico concreto. Siguiendo en este sentido a ALONSO PÉREZ⁸, se pueden establecer distintos niveles de aprendizaje basados en la jurisprudencia, por ejemplo, en primer curso sería suficiente exigir la familiarización con las bases de datos y la realización de fichas sencillas de sentencias; en segundo de grado de derecho ya se podría exigir la aplicación de la jurisprudencia en la resolución de casos; en tercer curso aplicación de la jurisprudencia a casos más complejos y análisis crítico de sentencias, al igual que en cuarto curso donde la profesora Alonso propone la realización de estudios jurisprudenciales.

V. Fases o plan de trabajo

Fases, tareas o actividades en las que participan cada uno de los profesores implicados en el Proyecto:

1. Selección y preparación previa por parte del profesor de las instituciones que se trabajarán mediante esta metodología, descartando determinados temas en los que la jurisprudencia no tiene especial importancia. La selección de las materias a tratar resulta de suma relevancia por lo que se suprimen instituciones en las que la jurisprudencia no aporta conocimientos especialmente relevantes. Por

⁸ ALONSO PÉREZ, 2013, 77.

ejemplo, en la asignatura referente a Donaciones y Sucesiones se han tratado desde el punto de vista jurisprudencial las siguientes figuras: donación disimulada, interpretación del testamento, derechos sucesorios de los hijos (determinación de la paternidad una vez fallecido el padre), los pactos de renuncia a la legítima en la jurisprudencia balear, la sustitución fideicomisaria en la jurisprudencia balear, el usufructo con facultad de disponer y la donación universal de bienes presentes y futuros.

2. Explicación por parte del profesor de las instituciones a tratar. Es conveniente que el profesor haya explicado, con carácter previo, las instituciones que con posterioridad se abordarán por medio de los correspondientes estudios jurisprudenciales o por lo menos, haya dado una serie de pautas para su estudio.
3. Explicación en el aula por parte del profesor de distintas bases de datos jurídicas de jurisprudencia. Siendo esencial la utilización correcta de las bases de datos, dicho mecanismo para la búsqueda de sentencias sirve para que aprendan a descartar sentencias menos destacadas o de menor relevancia o entidad para la institución que están tratando.

Por consiguiente, será fundamental explicar y familiarizarse con los distintos criterios de búsqueda de las diversas bases de datos y, con posterioridad, se enfrentarán ante el reto de buscarlas ellos mismos.

4. Selección por parte de cada alumno de la institución a estudiar.
5. Elaboración por el profesor de una guía de ayuda para la realización del estudio, como puede ser la importancia de la sentencia a consecuencia del órgano que la dicta o, la actualidad de la misma.
6. Elaboración por parte del profesor de una ficha que será de utilidad a los alumnos a los efectos de entender la jurisprudencia.
7. Búsqueda por parte del alumno de un total de 10 sentencias (en los grupos de Grado de Derecho) relevantes del Tribunal Supremo, si bien, según la institución tratada también se acude a sentencias de las Audiencias Provinciales.

Se ha optado por dicho número de sentencias al tratarse de alumnos, en algunos casos, de primeros cursos de Grado lo que no les supone una carga excesiva y con dicho número les permite conformarse una visión global de la institución tratada. Asimismo, la búsqueda individual de sentencias resulta muy formativa y, un reto en los primeros cursos del Grado.

Además se les han dado una serie de pautas en el sentido de que las sentencias seleccionadas sean relevantes, recientes, en tanto sea posible con repercusión mediática, sencillas, breves y aborden el tema seleccionado de forma concentrada.

8. Elaboración por el alumno del concreto estudio de la institución elegida por medio de la jurisprudencia el cual no puede exceder de 20 páginas en los estudios de Grado o una exposición oral en el caso del Grado de Dirección y Administración de Empresas donde solo se les exige la lectura y comprensión de una sentencia relevante.

Dicho estudio tanto lo pueden realizar como un estudio jurisprudencial global, desgranando una institución jurídica en sus diversos apartados y a partir de ahí citar la correspondiente jurisprudencia sobre el tema o, ir analizando sentencia por sentencia en virtud de una ficha que les facilita el profesor.

La ficha⁹ contiene los siguientes campos:

- Datos de la sentencia: Tribunal, fecha de la sentencia y sujetos (recurrente y recurrido).
 - Tema principal. Objeto del recurso
 - Tema o temas secundarios
 - Resumen de los antecedentes fácticos
 - Resumen de la fundamentación jurídica
 - Disposiciones legales aplicadas
 - Fallo de la sentencia
 - Valoración personal
9. Exposición, discusión en clase y en los foros de cada uno de los estudios realizados, que les sirve para extraer sus argumentaciones jurídicas y fomentar su espíritu crítico.

⁹ Encontramos diversos modelos de fichas en ALASTUEY DOBÓN; ESCUCHURI AISA; MAYO CALDERÓN, 2011, 4; MOREU CARBONELL, 2011, 4.

Es decir, deberán abarcar la concreta institución, los hechos, el derecho y todo el proceso haciendo especial hincapié en el desarrollo, la doctrina y las conclusiones alcanzadas.

VI. Resultados

Como resultado inicial se ha conseguido que cada uno de los alumnos implicados en el aprendizaje, haya desarrollado el concreto estudio jurisprudencial basado en el estudio de diez sentencias sobre una concreta institución jurídica previamente escogida mediante un foro de debate a través de la plataforma Moodle, tal como hemos hecho constar en el apartado referente a la metodología.

Se ha logrado iniciar a los alumnos en la utilización de las bases de datos jurídicas, especialmente los alumnos de primeros cursos de grado. Ellos mismos se han podido percatar de la vertiente práctica de cualquier institución abordada en las clases teóricas y su reflejo práctico; de esta forma, de manera inconsciente han integrado la teoría con la práctica y han desarrollado su pensamiento jurídico.

En los cursos iniciales ha servido para distinguir las jurisdicciones y las sentencias de los distintos órganos judiciales.

Los alumnos se han percatado de las diversas interpretaciones de las que puede ser objeto un mismo precepto y se han familiarizado con el lenguaje jurídico utilizado en las sentencias.

En los cursos avanzados se ha conseguido que los alumnos distingan de forma clara y nítida las distintas partes de las sentencias y diferencien entre *obiter dicta* y *ratio decidendi* y desarrollen y adquieran una visión crítica ante las resoluciones judiciales. Todo ello conduce a una formación jurídica y con ello el alumno, futuro jurista, se percata de las distintas soluciones que se pueden otorgar a un mismo supuesto todas ellas igualmente válidas. Así, como manifestaba KELSEN¹⁰: “La interpretación de una norma, pues, no conduce necesariamente a una sola solución, que sería la única correcta. Por el contrario, puede dar lugar a varias soluciones igualmente válidas desde el punto de vista jurídico.”

¹⁰ KELSEN, 1988, 151.

Debido a que se solicitó a los alumnos que realizaran una valoración global o reflexión final del estudio jurisprudencial, fomentando de este modo su espíritu crítico, el profesorado ha podido apreciar el nivel conceptual alcanzado, así como sus dudas e inquietudes.

Se intenta conseguir el fin último del modelo Bolonia como es formar auténticos profesionales con unas bases sólidas prácticas. Es sabido que cuanto mayor sea la implicación del alumno en su aprendizaje, mayor será la retención de los conocimientos. De esta forma tienen la posibilidad de comprobar como una determinada institución funciona en la práctica del foro, partiendo de una serie de conceptos teóricos extraídos de las propias sentencias que permiten asentar la institución y alcanzar con dicho método un conocimiento más duradero.

Se adquirirá capacidad de exposición escrita y oral y dotes para el razonamiento jurídico. Deberán realizar una exposición fluida y no una mera lectura del trabajo previamente redactado. Tanto los compañeros como el profesor podrán realizarles preguntas sobre el concreto tema planteado donde se comprobará la fluidez adquirida y la aptitud y dotes para dar respuesta a las preguntas planteadas.

Así, se trata de un programa orientado a una vertiente práctica que le facilitará su posterior incorporación al mundo jurídico laboral, adquiriendo toda una serie de competencias y habilidades propias de las profesiones jurídicas¹¹.

VII. Problemas detectados

1. Escaso conocimiento de las bases de datos

Se debe partir del escaso o nulo conocimiento del alumno en el manejo tanto de las bases de datos, como de la jurisprudencia propiamente dicha. En consecuencia, también se detectan dificultades de elección de las sentencias relevantes.

2. Problemas de comprensión

¹¹ Véase: DÍEZ ESTELLA, y DE PRADA RODRÍGUEZ, 2013, 1257.

Al alumnado no le resulta sencillo enfrentarse ante determinadas sentencias y comprender todos los extremos de las mismas. Se parte de un escaso conocimiento del lenguaje de tipo general que redundará en una dificultad de comprensión del lenguaje jurídico, así, se comprueba en discentes un escaso vocabulario que es utilizado reiterativamente sin que exista una precisión lingüística calificadora.

Es necesario que el estudiante adquiera el vocabulario jurídico preciso que le permita hablar con propiedad y matizar los términos. Todo ello debido a que la variedad léxica y expresiva es su futura arma de trabajo.

Si bien, con cierta flexibilidad que le faculte para exponer y argumentar el caso que está desarrollando ante sujetos no peritos en derecho como pueden ser sus futuros clientes, aunque no se deben convertir en meros leguleyos, ni caer en la vulgaridad expresiva.

A su vez, se encuentran problemas de comprensión sobre todo en relación a cuestiones de tipo procesal. Por ello, mediante dicho estudio se irán familiarizando con el lenguaje jurídico mediante un método práctico de inmersión.

Y, una vez escogidas las sentencias se detectan problemas para diferenciar lo relevante de lo tangencial (*ratio decidendi* de la *obiter dicta*).

3. El temor del alumno ante lo desconocido

El enfrentarse ante una serie de sentencias crea en el alumno un temor a lo desconocido o una inseguridad que se tratará de superar mediante la utilización y estudio de la misma y teniendo, en todo momento, el apoyo del profesor para la resolución de dudas.

De esta forma el profesor de Derecho debe alentar dicha formación y la seguridad de los futuros operadores jurídicos que repercutirá en la utilización de los conceptos jurídicos con mayor solvencia. Se les debe infundir confianza en sí mismos, siendo una herramienta muy útil para dicha consecución las tutorías.

4. Mayor carga de trabajo para el docente y los alumnos¹²

Dichos métodos suponen una mayor implicación del profesor quién deberá tutorizar de forma individual la búsqueda y comprensión de sentencias suponiendo todo ello un sobreesfuerzo en determinados casos no reconocido. En estas actuaciones, también

¹² Sobre esta dificultad también se pronuncia HERNÁNDEZ SAINZ, 2011, p. 2.

serán de gran utilidad las tutorías virtuales o e-tutorías que suponen una mayor interrelación y conllevan mayor inmediatez y rapidez.

Suponen una mayor carga para el alumno, el cual se deberá implicar en el estudio y una importante inversión de dedicación, tiempo y esfuerzo.

VIII. Evaluación

Como es sabido, la primera y última preocupación de todo alumno es la evaluación de las competencias y habilidades alcanzadas. En los últimos tiempos y debido a la incorporación de nuevas técnicas de enseñanza, también es una de las grandes preocupaciones del profesor universitario el hecho de ponderar adecuadamente cada trabajo en la nota final de la asignatura. Es decir, no es una tarea sencilla el calibrar y tener en cuenta toda una serie de factores que se pueden originar en el desarrollo de los concretos estudios jurisprudenciales o variables que pueden encontrar los alumnos. Entre otros motivos, porque cada uno de ellos elegirá una institución diversa del temario, lo que supone una dificultad dispar desde el primer momento debido a la mayor o menor complejidad del tema abordado.

La realización de dichos estudios jurisprudenciales se debe permitir realizar con gran margen de actuación y libertad de ejecución, de manera que se respete las diferentes idiosincrasias y posibilidades de tiempo y ejecución por parte de los alumnos. De esta manera se conseguirá que el mayor número posible de alumnos se implique y no renuncien a la participación en dicha evaluación por presiones de tiempo o complejidad de ejecución.

Por medio de dicho método se evaluarán individualidades, es decir, el esfuerzo y ejecución individual. Se dejará al margen los conflictos interpersonales y la dificultad de evaluación de los trabajos en grupo en los que siempre encontramos los alumnos que se aprovechan del buen hacer del resto y, los alumnos que trabajan altruistamente para la colectividad¹³. En cualquier caso, no se debe renunciar a evaluar competencias en grupo porque suponen el desarrollo de otra serie de habilidades, como pueden ser

¹³ Véase: OAKLEY, FELDER, R. BRENTY y ELHAJJ, 2004, nº 9; VV. AA. 2009, 12, en dichas actas de diferencia entre el “alumno parásito”, el que vive del trabajo de los demás y “alumno vedette”, el alumno que no permite trabajar a los demás.

habilidades sociales para gestionar los conflictos internos que se puedan generar, el organizar colectivamente el trabajo y su distribución equitativa...

En las guías docentes de los miembros integrantes del proyecto consta como medio de evaluación el estudio jurisprudencial y, como medio alternativo, la participación en foros donde se analizará la jurisprudencia de forma colectiva para comprobar las distintas capacidades de los alumnos y las preferencias de los mismos: ya sea por la participación grupal o individual a través del estudio y análisis conceptual.

Una vez concluida la labor por parte de los estudiantes y redactadas las consiguientes conclusiones se evalúa el trabajo del alumno. En dicha evaluación se tendrá en cuenta la comprensión de la institución tratada, el análisis crítico de los problemas detectados, la facilidad expositiva de la institución con claridad en la comunicación oral y una transmisión de ideas eficaz, es decir, la capacidad de expresarse fluidamente ante los compañeros.

IX. Valoración de las actuaciones realizadas

Las clases teóricas son importantes y no se puede desterrar la clase magistral porque asienta toda una serie de conceptos y sirve para que el profesor pueda captar la actitud del alumnado, como la aptitud y predisposición a la asignatura por parte del profesor de forma que esa interrelación repercute en el método práctico de enseñanza. Así, se trata de llegar a comprender y consolidar las instituciones jurídicas abordadas en las clases teóricas, reduciendo e integrando dichas clases magistrales y complementándolas con otros recursos didácticos. Ahora bien, como es sabido, en el sistema Bolonia el profesor debe orientar, guiar y en determinada manera aconsejar y acompañar al alumno en su aprendizaje autónomo.

Como manifiesta MOREU CARBONELL¹⁴ enseñanza teórica es “aquella que transmite al alumno el método, más que el contenido; el problema, más que la solución; el razonamiento, más que la definición, el axioma o el postulado.”

A través de este método individual de estudio de jurisprudencia y sobre temas diversos, ninguno de los alumnos se pueda valer del trabajo de otro, de la predisposición o del

¹⁴ MOREU CARBONELL, 2011, 8.

saber hacer de otro compañero, por ello supondrá asumir el reto individualmente lo que repercute en una adquisición individual de conocimientos, destrezas y habilidades que les llevan a una reflexión personal y a adquirir un verdadero protagonismo en su formación.

Incluso se percatará que la labor del jurista no es solo una labor de aplicación de las normas, sino que comprobará la gran formación de jueces y magistrados para poder interpretar y aplicar el derecho de la mejor manera posible. A su vez, se percatará de la necesidad de adquirir toda una serie de conocimientos y destrezas a los efectos de poder sustentar una adecuada argumentación jurídica de manera que le permita defender un caso, en algunos casos indefendible, y en ocasiones ante ciertos supuestos gracias a su saber hacer conseguirá la mejor solución posible siempre de acuerdo con sus concretos intereses.

La labor del jurista tiene una cierta parte de contenido psicológico y debe apreciar las necesidades humanas, la actuación de los distintos sujetos ante diversas controversias, las inquinas personales, las envidias, los celos... que hacen en muchas ocasiones que se despliegue un determinado proceso, por ello, se debe tener en cuenta que el Derecho recoge los valores sociales y éticos y los plasma en las concretas normas que el jurista debe interpretar.

De su puesta en práctica se constata la necesidad de una coordinación con los distintos profesores de la asignatura mediante el coordinador de la misma de manera que el nivel de exigencia e implicación del alumno sea equiparable. Dicha sincronización sería lo ideal, si bien, ello supone un trabajo importante de coordinación entre las distintas asignaturas que, no siendo imposible, si resulta en ocasiones bastante dificultoso.

Como es sabido y hemos procedido a poner de manifiesto, el fin último de todo alumno es la superación de la asignatura y por tanto, en muchos casos solo le interesa el método más sencillo para alcanzar tal fin. Por consiguiente, se debe pretender que de forma inconsciente alcancen las competencias sin que dicho método les suponga un esfuerzo extra, sin renunciar en ningún caso al rigor científico ni a un nivel de exigencia. Y, en cualquier caso se debe conseguir fomentar la auto-responsabilidad del alumno, valor que le servirá a lo largo de toda su vida profesional al suponer un alto nivel de auto-exigencia. Además se le debe inculcar el valor y la importancia del aprendizaje a lo

largo de toda la vida (“*life long learning*”) como medio para conseguir la excelencia y destacar entre profesionales.

Las tutorías adquieren un papel relevante en el proceso de aprendizaje ya que surgirán dudas del estudio de las concretas instituciones que, en muchos casos, no podrán ser resueltas por los alumnos más aventajados en los distintos corrillos que se puedan generar en clase, debido a que cada uno de ellos aborda una institución particular. Con ello se conseguirá una mayor proximidad y una interacción entre docente-discente y una atención más personalizada, con un seguimiento particular del trabajo individual del alumno que supondrá un mayor conocimiento de las capacidades del mismo. Así, la nota global de la asignatura será un verdadero reflejo de su capacidad.

Dicho proceso de tutorización es algo básico y fundamental en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior donde se pretende que el profesor no se centre exclusivamente en la transmisión de conocimiento de una forma más o menos activa, sino que se implique globalmente estimulando y guiando al alumno, convirtiéndose por tanto, dicha tutorización y seguimiento en una pieza clave en la formación integral del alumno. Así, desde la incorporación de los alumnos en la Universidad mediante el Plan de Acción Tutorial, hasta las concretas tutorías de los distintos profesores, se consigue que el alumno encuentre un ambiente más cordial y no se introduzca en un sistema impersonal. También se debe destacar que todavía existe mucha reticencia por parte de los alumnos a acudir a tutorías y, únicamente, la utilizan en contadas ocasiones. El profesorado tampoco está totalmente sensibilizado o concienciado en la necesidad de fomentar dicha arma de trabajo y de transmisión de conocimiento y demás destrezas básicas.

Estos nuevos métodos de aprendizaje suponen una mayor implicación del profesor universitario que conlleva una mayor dedicación de tiempo, siendo algo sumamente gratificante en su quehacer diario. Ahora bien, este método también nos pone de manifiesto las dificultades de aprendizaje de cada uno de los alumnos por lo que el profesor puede llegarse a cuestionar si le interesa evaluar el proceso de aprendizaje o el trabajo o resultado final alcanzado, es decir, el rendimiento y resultado alcanzado o el esfuerzo realizado por el alumno a lo largo de su ejecución.

Mediante el estudio de la jurisprudencia adquieren una visión más global del derecho y no centrada en un concreto caso práctico sobre la particular materia que se les acaba de

explicar en clase. Todo ello, les lleva a comprobar la interdisciplinariedad del derecho y por tanto, la necesidad de conformarse una mentalidad jurídica y desarrollar el razonamiento lógico.

BIBLIOGRAFÍA

ALASTUEY DOBÓN, C.; ESCUCHURI AISA, E.; MAYO CALDERÓN, B. (2011). “Formación en competencias a través del estudio de la jurisprudencia. La experiencia en el Derecho penal”, *Docencia y Derecho*, nº3, p. 4.

ALCARÁZ ORTIZ, S. (2011). “El uso de la jurisprudencia como instrumento de aprendizaje y práctica del Derecho Colectivo del Trabajo”, *Docencia y Derecho*, nº3, p. 6.

ALONSO PÉREZ, M^a T., (2011). “El aprendizaje del Derecho a través de la jurisprudencia. Propuesta de una metodología aplicable a distintas disciplinas jurídicas”, *Docencia y Derecho*, nº3, p. 2.

- “La formación en competencias a través de la jurisprudencia en el grado de derecho de la Universidad de Zaragoza. Situación actual y propuestas de mejora”, *Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho, Actas del V Congreso Nacional de docencia en ciencias jurídicas*, septiembre 2013, Valencia, p. 77.

DÍEZ ESTELLA, F. y DE PRADA RODRÍGUEZ, M., (2013) “La formación en competencias: ¿preparan las facultades de Derecho a los futuros abogados?”, *Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho, Actas del V Congreso Nacional de docencia en ciencias jurídicas*, septiembre 2013, Valencia, p. 1257.

GARCIMARTÍN MONTERO, R. (2011). “Estudio de la jurisprudencia como método de aprendizaje aplicado al Derecho Procesal Penal”, *Docencia y Derecho*, nº3, p. 3.

GUTIÉRREZ SANZ, M.R. (2011). “Aprendizaje de la asignatura procesos especiales utilizando el instrumento de la jurisprudencia”, *Docencia y Derecho*, nº3.

HERNÁNDEZ SAINZ, E. (2011). “Experiencias de aprendizaje del Derecho Mercantil a través de la jurisprudencia”, *Docencia y Derecho*, nº3, p. 2.

KELSEN, H. (1988). *Théorie pure du droit*, Baconnière, Neuchâtel, 2ª ed, p. 151.

MOREU CARBONELL, E. (2011). “Una experiencia de aprendizaje a través de la jurisprudencia en el Derecho Administrativo”, *Docencia y Derecho*, nº3, p. 8.

OAKLEY, B., FELDER, R.M., R. BRENTY, R. y ELHAJJ, I., (2004). “Como enfrentarse a los jetas y a los mantas”, texto original Coping with hitchhikers and couch potatoes on teams, extraído de “Turning student groups into effective teams”, *Journal of student centered learning*, vol.2, nº1, 2004/9

PÉREZ VALLEJO, A.M. (2013). “Enseñanza práctica del derecho civil: replanteamiento metodológico y experiencias en innovación”, *Revista de Educación y Derecho*, nº8, abril-septiembre.

SALEILLES, R. (1902). “Les méthodes d’enseignement du droit”, *Revue internationale de l’enseignement*, T. XLIV, p. 317.

SERVERIN, E., (1985). *De la jurisprudence en droit privé. Théorie d’une pratique*, Presses Universitaires de Lyon, Lyon, p. 161.

VV. AA., (2009). *Actas del II Congreso de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas*, Universidad de Málaga, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.